

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1624/2025/TE

Aprobación de aportación económica nominativa a favor del Centro Asociado UNED en Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Teruel establecen la gestión, concesión y forma de justificación de aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas.

El presupuesto municipal del presente año 2025 prevé subvención nominativa cuyo beneficiario es el Centro Asociado de la UNED en Teruel, por importe de 40.000 euros, en concepto de aportación como patrono para financiar globalmente la actividad de la Fundación.

El Ayuntamiento de Teruel forma parte de la Junta Rectora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Teruel, ostentando la alcaldesa de la ciudad el cargo de vocal de la misma.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por la Concejal Delegada de Educación mediante la que se ordena la instrucción de expediente administrativo al objeto de aprobar la concesión de la aportación nominativa a favor del Centros Asociado UNED Teruel, por importe de 40.000,00 euros, consignada en el presupuesto municipal del año 2025.
- Requerimiento al interesado por parte de la Concejal Delegada de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de la referida aportación, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Escrito remitido por Dña. Raquel Milagros Arribas Martínez, en representación del Centro Asociado de la UNED en Teruel, presentado en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 13 de marzo de 2025 y registro de entrada número 2025005357, mediante el cual solicita que se abone la aportación nominativa prevista en el presupuesto municipal del presente año. Se acompaña la siguiente documentación:
 - Acta de la Junta Rectora extraordinaria del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Teruel, celebrada con fecha 2 de julio de 2024, en la que se aprueba,

entre otros asuntos, el presupuesto del año 2025. Aporta memoria explicativa del mismo.

- Documento genérico de descripción del proyecto.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Autorización para que el Ayuntamiento realice consulta y obtención de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel. En virtud de esta autorización se ha obtenido el certificado relativo a las obligaciones fiscales municipales.
 - Certificados positivos en relación con el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Informe técnico favorable.
 - Informe jurídico favorable, condicionado a que se incorpore al expediente el Acta de la sesión de aprobación del Plan de Actuación en el momento que se celebre.
 - Informe de fiscalización favorable con observaciones: debe incorporarse el Documento Genérico de descripción del proyecto en el momento de su aprobación.
 - Documento contable.

Fundamentos de Derecho

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2864/2023, de 20 de junio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión y denegación de subvenciones, en relación con los servicios y actividades adscritas a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento”.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una aportación económica de 40.000,00 euros a favor del Centro Asociado de la UNED de Teruel, de cuya Junta Rectora forma parte el Ayuntamiento de Teruel, con la finalidad de financiar globalmente actividades desarrolladas por esa Entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo, y previa presentación por parte del Centro Asociado UNED de Teruel del Acta de la sesión en la que se aprueba el Plan de Actuación, se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 10.000,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2025.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2025.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2025 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas del Centro Asociado de la UNED de Teruel, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2026.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado de la UNED de Teruel.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.